



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE AGOSTO DE 2023

Proceso: EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA

Radicación: 08-638-40-89-001-2019-00385 - 00

Demandante: COOPERATIVA VIPEBA

Demandado: ANOAT DE JESUS QUIROZ CABALLERO Y LAURA RODRIGUEZ ACOSTA

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo mínima cuantía promovido por la Cooperativa Multiactiva de Servicios VIPEBA-COOPVIPEBA, a través de apoderado Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA, en contra de los demandados señores ANOAT DE JESUS QUIROZ CABALLERO Y LAURA RODRIGUEZ ACOSTA informándole que el apoderado de la parte demandante Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA, presento escrito mediante el cual solicita el desembargo de los salarios y demás prestaciones sociales que devenga la señora LAURA RODRIGUEZ ACOSTA en ALPINA, igualmente manifiesta que los títulos descontados a la demandada no se desembargan Díguese Proveer, EL SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO .-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE AGOSTO DE 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 597 del C.G.P, en su numeral 1º, en armonía con el numeral 10º, inciso 3º, este Despacho Judicial,
RESUELVE.

Ordénese DESEMBARGO de los salarios y demás prestaciones sociales que devengan la demandada señora LAURA RODRIGUEZ ACOSTA en ALPINA teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA.-

Los títulos descontados a la parte demandada que se encuentren o estén por llegar no se desembargan.-

No condenar en costas ni perjuicios al demandante debido a que no se le causo perjuicio alguno a los demandados

La señora AMARELIS GOMEZ PEÑA, manifiesta que conoce el auto de mandamiento de pago proferido en este proceso.-

Acéptese la renuncia a los términos de notificación ejecutoria del auto que resuelva la presente petición.- Líbrense lo oficios correspondientes.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 087
DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65923fe8b9b8e45f48aaf13c05ce484451064173051265a046e768fbd111fa68

Documento generado en 14/08/2023 02:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>